

# El término "bio" enfrenta al MAPA con los defensores de la agricultura ecológica

Uso exclusivo de "ecológico" y "eco" para designar a la producción agraria ecológica

**L**a utilización del término "biológico" y del prefijo "bio" en los productos agroalimentarios, que el Ministerio de Agricultura pretendía regular, al cierre de esta edición, mediante Real Decreto, en sustitución del R.D. 1852/93, ha supuesto la división entre las tesis que, al final, defienden el MAPA y los representantes de la industria agroalimentaria, a través de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), y las que mantienen los diferentes colectivos conservacionistas y ecológicos, entre ellos la Comisión Reguladora de la Agricultura Ecológica (CRAE).

El presidente de esta Comisión, José Manuel Rabanal, viene defendiendo que los términos "ecológico" y "biológico" y sus prefijos "eco" y "bio" se utilicen únicamente para los productos obtenidos por la agricultura ecológica, con el fin de no confundir a los consumidores respecto al origen biológico de dichos alimentos.

Rabanal defiende el uso exclusivo de estos términos, apelando a «razones de sentido común», porque en gran parte de los países comunitarios se utilizan indistintamente los mismos y porque aprobar sólo uno de estos indicativos para los alimentos ecológicos resultará incongruente, vulnerará los derechos fundamentales de los consumidores y generará desinformación y confusión entre los mismos.

Sin embargo, la interpretación por la que, finalmente, parece decantarse el MAPA no es esa. Desde la Dirección General de Alimentación, al frente de la cual está Francisco Simón Vila, se considera que de lo que se trata es de clarificar en España la utilización del término "biológi-

co" y del prefijo "bio", partiendo de la realidad o del estado actual de las cosas. Es decir, pretendiendo evitar confusiones entre los consumidores entre el término "ecológico" y su prefijo "eco", que quedaría reservado para las producciones ecológicas, y el término "biológico" y su prefijo "bio", cuyo uso, según el MAPA, se ha consolidado en el sector alimentario español con carácter genérico para designar productos no relacionados con el método de producción ecológico.

El MAPA estima que la utilización de una terminología única, asociada a dicho método de producción, hará que las acciones de promoción de estos productos ecológicos resulten más eficaces, dado que se facilitará su identificación y, además, se evitará la dispersión que se produciría en el caso de la utilización de varios términos.

## Logo comunitario

En agosto entró en vigor el Reglamento (CE) 1804/99 de 24 de agosto sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos alimentarios, que establece un logotipo comunitario para estos productos e incluye una nueva redacción del artículo que recoge las indicaciones referentes al método de producción ecológica. Esta normativa reserva para los distintos Estados miembros el término "ecológico" y el prefijo "eco" en español, danés y sueco; el término "biológico" y el prefijo "bio" en griego, francés, italiano, portugués y neerlandés; el término "orgánico" en inglés, y los términos "ecológico" y "biológico", así como sus respectivos prefijos "eco" y "bio", en alemán.

Desde la FIAB se defiende la opción adoptada por el MAPA, ya



que, según un estudio de la consultora Ikerfel, «sólo el 2% de los consumidores asocian la denominación "bio" a los productos ecológicos, entendidos éstos como los producidos mediante prácticas agrícolas que no utilizan productos químicos sintéticos, mientras que el 98% restante entiende y asocia los productos "bio" a aquéllos que por su composición aportan determinados beneficios nutritivos, ligados a la presencia de fermentos vivos y vitaminas antioxidantes».

La opinión de los colectivos y actuales productores de la agricultura ecológica es distinta. Aducen que la legislación comunitaria no permite el uso del término "biológico" y del prefijo "bio" para alimentos que no procedan de la agricultura biológica/ecológica y, por lo tanto, exigen que la normativa española se ajuste a tal consideración.

Señalan que, a partir de la entrada en vigor de la normativa comunitaria, ninguna empresa puede seguir utilizando las deno-

minaciones "bio", "biológico", "eco", "ecológico", "orgánico" y "biodinámico", sin que los productos estén garantizados por los organismos de certificación oficial, lo que, a su juicio, «pone en evidencia el fraude de muchas marcas, que tendrán que modificar sus etiquetados para no engañar, al inducir a los consumidores a error sobre la naturaleza de los productos "bio" con productos convencionales, que no cumplen con los requisitos pertinentes».

Desde la Organización de Consumidores y Usuarios de España (OCU), se ha pedido al MAPA «coherencia y que no se antepongan intereses económicos a una correcta regulación del sector de producción ecológica».

El sector de la agricultura ecológica está formado por cerca de 12.000 agricultores en toda España; cuenta con más de 360.000 hectáreas, y mueve un volumen de negocio cercano a los 20.000 millones de pesetas.

■ A.L. Redacción.